



## *Resolución Jefatural N° 132- 2020-AGN/J*

Lima, 24 de noviembre de 2020

**VISTOS**, el Informe N° 148-2020-AGN/SG-OA, de fecha 22 de octubre de 2020, de la Oficina de Administración; el Memorándum N° 232-2020-AGN/SG-OPP, de fecha 5 de noviembre de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 242-2020-AGN/SG-OAJ, de fecha 24 de noviembre de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO**

Que, conforme a lo establecido en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, por el principio de prevención el empleador *“garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores (...).”*;

Que, el literal b) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2018-MC, establece que la Jefatura del Archivo General de la Nación tiene, entre otras, la función de *“Dirigir, aprobar y evaluar políticas institucionales, planes, programas, proyectos y normas que correspondan al Archivo General de la Nación”*. Asimismo, el literal j) del artículo 19 del citado reglamento, señala que la Oficina de Administración tiene, entre otras, la función de *“Coordinar, dirigir y controlar las actividades que garanticen la seguridad y protección de los trabajadores, patrimonio e infraestructura física del Archivo General de la Nación”*;

Que, el numeral 7.1 de los “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Covid-19” aprobado con Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, establece que previo al inicio de labores, todo empleador está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, cuya finalidad es esencialmente preventiva; y que en todo centro laboral, a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo, se elabora el “Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo”, el mismo que debe ser remitido al comité de seguridad y salud en el trabajo o el supervisor de seguridad y salud en el trabajo, según corresponda, para su aprobación. Asimismo, en el numeral 8.1 de los lineamientos, se dispone que los empleadores deben implementar el “Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo”, a fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores a su cargo;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 077-2020-AGN/J, el Archivo General de la Nación oficializa el documento denominado “Plan para la vigilancia, prevención y control del Covid-19 en el trabajo del Archivo General de la Nación”, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Archivo General de la Nación mediante Acta N° 04-2020/CSST-AGN;

Que, en este contexto, la Oficina de Administración a través del Informe N° 148-2020-AGN/SG-OA, remite la actualización del “Plan para la vigilancia, prevención y control del Covid-19 en el trabajo del Archivo General de la Nación”, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Archivo General de la Nación mediante Acta N° 07-2020/CSST-AGN. Asimismo, concluye que habiéndose aprobado nuevas actividades, controles y recursos en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, resulta necesario actualizar el referido plan;

Que, en el mismo sentido, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Memorandum N° 232-2020- AGN/SG-OPP, sustentándose en el Informe Técnico N° 004-2020-AGN/SG-OPP-EEPM, emite opinión respecto del referido plan, acotando la importancia de su actualización;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 242-2020-AGN/SG-OAJ, opina favorablemente sobre el reconocimiento del documento denominado: “Plan para la vigilancia, prevención y control del Covid-19 en el trabajo del Archivo General de la Nación”, por tratarse de un documento alineado a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Salud a través de la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA;

Con los visados de la jefa (e) del Área de Recursos Humanos, del jefe de la Oficina de Administración, del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; y la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Covid-19”;

## **SE RESUELVE**

**Artículo 1. Reconocer e implementar** el “Plan para la vigilancia, prevención y control del Covid-19 en el trabajo del Archivo General de la Nación” aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Archivo General de la Nación mediante Acta N° 07-2020/CSST-AGN, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2. Disponer** que el Área de Recursos Humanos registre el “Plan para la vigilancia, prevención y control del Covid-19 en el trabajo del Archivo General de la Nación” en el Ministerio de Salud, a través del Sistema Integrado para Covid-19 (SICOVID-19).

**Artículo 3. Dejar sin efecto** la Resolución Jefatural N° 077-2020-AGN/J, de fecha 26 de junio de 2020, que oficializó el “Plan para la vigilancia, prevención y control del Covid-19 en el trabajo del Archivo General de la Nación” aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Archivo General de la Nación mediante Acta N° 04-2020/CSST-AGN.

**Artículo 4. Publicar** la presente resolución y su anexo en el portal web institucional del Archivo General de la Nación ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**Jorge Alfredo Rafael Ortiz Sotelo**  
**Jefe Institucional**  
**Archivo General de la Nación**